

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veinte (20) de dos mil veinte

Radicación: Restitución 2019 0686.
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Liliana Patricia Jiménez Muñoz.

En atención al escrito presentado por la parte actora mediante correo electrónico, se establece que la obligación objeto de recaudo, ha sido satisfecha respecto de las cuotas en mora por el extremo pasivo en las circunstancias previstas en el art. 461 del C.G. del P., por lo que el Juzgado dispone:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LILIANA PATRICIA JIMÉNEZ MUÑOZ por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre los inmuebles objeto de gravamen. Oficiése a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiése si es del caso. (art. 466 ibídem).
4. Con destino a la parte demandante, y a costa de la misma, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.
5. Sin condena en costas.
6. Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N° Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario